

Salta, 18 SEP 2023

RESOLUCIÓN N° 460

Expediente N° 14053/23

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales la Srta. Gina Mariela CAPRIOTTI, solicita equivalencias de materias cursadas y aprobadas en la carrera de Ingeniería Electromecánica de la Facultad Regional Chubut, Universidad Tecnológica Nacional para la carrera de Ingeniería Electromecánica de esta Facultad; y

CONSIDERANDO:

Que la Srta. Gina Mariela CAPRIOTTI ingresa a la carrera de Ingeniería Electromecánica en el presente Periodo Lectivo.

Que mediante Nota N° 274/23 gestiona equivalencias de la carrera de Ingeniería Electromecánica de la Universidad Tecnológica Nacional, Facultad Regional Chubut.

Que la Profesora Responsable del Requisito Curricular: "Inglés I", Mg. Susana M. COMPANYY, a fs. 45 vta. emite su opinión al respecto.

Que el Profesor Responsable de la asignatura "Análisis Matemático I", Dr. Carlos BEREJNOI, a fs. 46 emite su informe al respecto.

Que el Profesor Responsable de la asignatura "Sistemas de Representación", Arq. Gabriel GEA, a fs. 47 emite su informe al respecto.

Que el Profesor Responsable del Requisito Curricular: "Ingeniería y Sociedad", Ing. Eduardo Daniel PALÓPOLI, a fs. 47 emite su informe al respecto.

Que el Profesor Responsable de la asignatura "Álgebra Lineal y Geometría Analítica", Ing. José V. GILIBERTI, a fs. 48 emite su informe al respecto.

Que el Profesor Responsable de la asignatura "Mecanismos y Tecnología Mecánica", Ing. Javier Ramiro MARTÍN, a fs. 49 emite su informe al respecto.



RESOLUCIÓN **Nº 460**

Expediente Nº 14053/23

Que la Profesora Responsable de la asignatura “Sistemas de Representación Aplicada”, Arq. Claudia JORGE DÍAZ, a fs. 49 emite su informe al respecto.

Que el Profesor Responsable de la asignatura “Motores de Combustión Interna”, Dr. Ing. Sergio A. OLLER ARAMAYO, a fs. 49 vta. emite su informe al respecto.

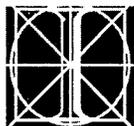
POR ELLO y en uso de las atribuciones que le son propias,

EL DECANO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA

RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- Conceder EQUIVALENCIA TOTAL en las asignaturas que la Srta. Gina Mariela CAPRIOTTI, Documento de Identidad Nº 31077367, L.U. Nº 317168, alumna de la carrera de Ingeniería Electromecánica, aprobó en la carrera de Ingeniería Electromecánica de la Facultad Regional Chubut, Universidad Tecnológica Nacional, y que se detallan a continuación:

INGENIERÍA ELECTROMECÁNICA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA	INGENIERÍA ELECTROMECÁNICA FACULTAD REGIONAL CHUBUT UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL	APLAZOS REGISTRADOS
SISTEMAS DE REPRESENTACIÓN	Por “Sistemas de Representación”: aprobada el 02/12/2021, con NOTA 8 (OCHO), según consta en Libro 00055, Acta S/N, Folio 91.	NINGUNO
	Por “Representación Gráfica”: aprobada el 06/12/2021 con NOTA 10 (DIEZ), según consta en Libro 00055, Acta S/N, Folio 106.	NINGUNO



**RESOLUCIÓN Nº 460**

Expediente Nº 14053/23

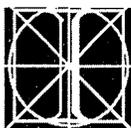
INGENIERÍA ELECTROMECAÁNICA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA	INGENIERÍA ELECTROMECAÁNICA FACULTAD REGIONAL CHUBUT UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL	APLAZOS REGISTRADOS
SISTEMAS DE REPRESENTACIÓN APLICADA	Por "Representación Gráfica": aprobada el 06/12/2021, con NOTA 10 (DIEZ), según consta en Libro 00055, Acta S/N, Folio 106.	NINGUNO

ARTÍCULO 2°.- Conceder EQUIVALENCIA PARCIAL en la asignatura que la Srta. Gina Mariela CAPRIOTTI, Documento de Identidad Nº 31077367, L.U. Nº 317168, alumna de la carrera de Ingeniería Electromecánica, aprobó en la carrera de Ingeniería Electromecánica de la Facultad Regional Chubut, Universidad Tecnológica Nacional, y que se detalla a continuación:

INGENIERÍA ELECTROMECAÁNICA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA	INGENIERÍA ELECTROMECAÁNICA FACULTAD REGIONAL CHUBUT UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL	APLAZOS REGISTRADOS
REQUISITO CURRICULAR: INGENIERÍA Y SOCIEDAD	Por "Ingeniería y Sociedad": aprobada el 06/12/2021 con NOTA 7 (SIETE), según consta en Libro 00055, Acta S/N, Folio 101.	NINGUNO
TEMA COMPLEMENTARIO: Ética Profesional.		

ARTÍCULO 3°.- Dejar expresamente establecido que por Resolución CS Nº 128/21, Artículo 7° Segundo párrafo, el plazo para rendir los temas faltantes, en caso de equivalencia parcial, no podrá exceder a los dos (2) años de emitida la presente resolución.

ARTÍCULO 4°.- Dejar establecido que por Resolución CS Nº128/21, Artículo 12°: "Toda asignatura aprobada por equivalencia, queda condicionada a la aprobación de las materias



Expediente N° 14053/23

*correlativas que estipule el respectivo Plan de Estudios”.*

ARTÍCULO 5°.- Denegar las equivalencias del Requisito Curricular: “Inglés I” ni de las asignaturas “Análisis Matemático I”, “Álgebra Lineal y Geometría Analítica”, “Mecanismos y Tecnología Mecánica” ni “Motores de Combustión Interna”, de acuerdo a lo informado por los Profesores Responsables de cada cátedra.

ARTÍCULO 6°.- Hágase saber, comuníquese a Secretaría Académica de la Facultad, a la Dirección de Control Curricular, a la Dirección de Alumnos, a la Srta. Gina Mariela CAPRIOTTI y siga por Dirección de Alumnos para su toma de razón y demás efectos.

MM/rq

**RESOLUCIÓN N° FI N° 4 6 0 -D-2023.-**

Mag. Ing. MARIA FERNANDA GABIN  
SECRETARIA DE VINCULACION Y TRANSFERENCIA  
FACULTAD DE INGENIERIA - UNSa

Ing. HECTOR RAUL CASADO  
DECANO  
FACULTAD DE INGENIERIA - UNSa